



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 835/2.000

VISTO: El Expte. C.D. N° 1.799/00 de fecha 13/10/00, iniciado por el Responsable del Departamento Tránsito y Transporte Municipal, que contiene documentación presentada por el Sr. **MELO, Antonio, D.N.I. N° 7.570.834**, referente a solicitud de cambio de rubro de Remisse a Taxi en Licencia Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin, el Sr. Melo, ofrece un vehículo automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo GACEL GL año 1990, tipo Sedan 4 puertas, Motor N° UN931275, Chasis N° 8AVZZZ30ZLJ201527, Dominio TDT-895.-

Que, la documentación presentada por el Sr. Melo cuenta con la vista del Departamento de Tránsito y Transporte de este Municipio y manifiesta que el peticionante ha cumplimentado todos los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 422/94.-

Que, en virtud de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria del día 01/11/00 dispuso por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado.-

Que, al efecto se debe derogar la Ordenanza N° 673/98 de fecha 02/12/98, mediante la cual se habilita la citada unidad automotor, para explotar el rubro Remisse de propiedad del Sr. Antonio Melo.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INC. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1°: **HABILÍTASE** al automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo GACEL GL año 1990, tipo Sedan 4 puertas, Motor N° UN931275, Chasis N° 8AVZZZ30ZLJ201527, Dominio TDT-895, para explotar el rubro TAXI en la Asociación de Taxis y Remisses “Los Puesteros”, cuyo titular es el Sr. MELO, Antonio, D.N.I. N° 7.570.834, con domicilio en Junín de los Andes.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL CLEMENTE HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 02 -

ORDENANZA N° 835/2.000.-

ARTÍCULO 2°: **DERÓGASE** en todos sus términos la Ordenanza N° 673/98, sancionada en fecha 02/12/98.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que se otorgue la licencia comercial correspondiente, tal cual lo establecido en los Artículos 6° y 10° de la Ordenanza N° 294/92.- Cumplido envíese copia de la Resolución para conocimiento de este Cuerpo.-

ARTÍCULO 4°: **DESE** a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS UN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 997/00.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL CLEMENTE HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES